

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO CONTRATO NO.: MPQ/FM/AD/18/2024



CARÁ	TULA D	DE CON	TRATO	DE OBRA
CORP. A. S. A. S. A. S.		A A A A		

TIPO DE CONTRATO:

PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DIRECCIÓN O ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

NOMBRE DE LA OBRA:

REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE PUERTO DEL AIRE

LOCALIDAD:

PUERTO DE AIRE

	CONTRATISTA		
LUIS ALBERTO RAMOS LEIVA	RALL791128UT8		
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
CALLE 20 DE NOVIEMBRE SN, COL. SAN MIGUEL PALMAS, PEÑAMILLER, QRO., C.P. 76478	11		
DIRECCIÓN:	MUNICIPAL	ESTATAL	
×	NÚMERO DE REC	SISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS:	

	CONTRATO	
\$ 257,711.34	ADJUDICACIÓN DIRECTA	
MONTO DE CONTRATO SIN I.V.A.:	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:	MPQ/FM/AD/18/2024
\$ 41,233.81	MPQ/FM/AD/18/2024	,
I.V.A. DEL CONTRATO:	NÚMERO DE ADJUDICACIÓN:	NÚMERO DE CONTRATO:
\$ 298,945.15		02 DE MAYO DE 2024
MONTO TOTAL DEL CONTRATO:		FECHA DE CONTRATACIÓN:

ANTICIPO			
0.0 %	\$0.00	\$0.00	\$ 0.00
PORCENTAJE DEL ANTICIPO:	MONTO SIN I.V.A. DEL ANTICIPO:	I.V.A. DEL ANTICIPO:	MONTO TOTAL DEL ANTICIPO:

	FUENTE D	E LOS RECURSOS	
FONDO MUNICIPAL (FM 2024)	100.00%	0.00%	0.00%
FONDO O PROGRAMA:	% MUNICIPAL:	% ESTATAL:	% FEDERAL:

	07/FM/2024	MPQ/TM/FM/07/2024
CONVENIO	N° DE OBRA	N° DE OFICIO DE APROBACIÓN

FIANZAS (GARANTIAS)			
\$ 29,894.52	\$ 29,894.52		
FIANZA DE CUMPLIMIENTO	FIANZA DE VICIOS OCULTOS		

PL	AZO DE EJECUACIÓN Y TÉRMINO ADMIN	NISTRATIVO
03 DE MAYO DE 2024	75 DIAS NATURALES	16 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO:	PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA TERMINO:
	PLAZO DE EJECUACIÓN DE LOS TRAE	BAJOS
03 DE MAYO DE 2024	60 DÍAS NATURALES	01 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO:	PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA TERMINO:

NG. NORMA RUTH LEONAR PÉREZ

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO

URBANO

C. LUIS ALBERTO RAMOS LEIVA

REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº MPQ/FM/AD/18/2024 OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD **DE PUERTO DEL AIRE**



ESTADO DE OUERÉTARO

ONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MPQ/FM/AD/18/2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER. QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. Y COMO TESTIGOS LA ING. NORMA RUTH LEONAR PÉREZ, DIRECTORA DE OBRAS PÙBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., Y EL C. JUAN ALFONSO MUNGUÍA ALAMILLA COMO SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA "LUIS ALBERTO RAMOS LEIVA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. LUIS ALBERTO RAMOS LEIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA". Y A OUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- DE "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES: I.
- 1. QUE EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO LIBRE Y AUTÓNOMO. CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE CORRESPONDE TERRITORIALMENTE AL ESTADO DE QUERÉTARO, ENVESTIDO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 1, 5, 17 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 33, 34, 44, 48, 129, 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- 2. OUE DENTRO DE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA, FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO EJECUTAR POR SÍ O A TRAVÉS DE CONCESIONES Y CONVENIOS CON PARTICULARES LAS OBRAS NECESARIAS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, TAL Y COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y LOS ARTÍCULOS 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OUERÉTARO.
- 3. QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO MUNICIPAL (FM 2024), DE ACUERDO CON EL OFICIO DE APROBACIÓN No. MPQ/TM/FM/07/2024, Y NO. DE OBRA 07/FM/2024 CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DE PARTICIPACIONES FEDERALES, PARA LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE PUERTO DEL AIRE", EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE AIRE DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº MPQ/FM/AD/18/2024 OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE PUERTO DEL AIRE



ESTADO DE QUERÉTARO

- **4.** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., DIRECTORA DE OBRAS PÙBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y SÍNDICO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER, QRO., DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON LOS PARTICULARES, A FIN DE COORDINARSE PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEJOR EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERAN DE AUXILIO TÉCNICO Y OPERATIVO, POR LO QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 27, 30, FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIONES VIII, XX, 33 FRACCIÓN VIII, 34, Y 48 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN VIGOR Y LA **ING. NORMA RUTH LEONAR PÉREZ** DIRECTORA DE OBRAS PÙBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE PEÑAMILLER, QRO. SIGNA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES POR SER LA ENCARGADA DEL RAMO.
- 5. QUE CON FECHA 04 (CUATRO) DE OCTUBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO: 03, EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QRO. 2021-2024, SE OTORGAN LAS FACULTADES AL PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., Y AL C. JUAN ALFONSO MUNGUÍA ALAMILLA PARA CELEBRAR A NOMBRE Y POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, AJUSTÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE REPRESENTANDO AL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QRO. EN APEGO AL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- 6. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE OTORGA A "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, RESUELTO MEDIANTE LA INVITACIÓN Y/O CONVOCATORIA No. 0492/2024 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2024, MISMOS QUE SE ADHIEREN AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO I DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO QUINTO, ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÈTARO, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA, SIENDO EL CONTRATO NO. MPQ/FM/AD/18/2024, QUE "EL MUNICIPIO", CELEBRA EN EL PRESENTE AÑO.
- 7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES MPQ-850101-QQ4 Y SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL S/N, COLONIA CENTRO. PEÑAMILLER, QRO. C.P. 76450.

II. DE "EL CONTRATISTA":

- 1. QUE ES UNA **PERSONA FÍSICA**, CON CAPACIDAD JURÌDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÈRMINOS DEL CONTRATO.
- 2. QUE EL (LA) C. LUIS ALBERTO RAMOS LEIVA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAV, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº MPQ/FM/AD/18/2024 OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD **DE PUERTO DEL AIRE**



VOLUNTADES, QUIEN ADEMÁS SERÁ EL (LA) RESPONSABLE DE RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON AUDITORIAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO. DECLARA, ADEMÁS, SER MEXICANO POR NACIMIENTO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR INE NO. 0242067055071 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASIMISMO, MANIFIESTA ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO DE SUS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

- 3. QUE EL (LA) C. LUIS ALBERTO RAMOS LEIVA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DECLARA SER MEXICANO (A), Y CONVIENE, AUN QUE LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD. EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- OUE EL RFC DE LA PERSONA FÍSICA LUIS ALBERTO RAMOS LEIVA ES RALL791128UT8.
- 5. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE SN. COL. SAN MIGUEL PALMAS, PEÑAMILLER, QRO., C.P. 76478 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 6. QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EFICIENTE REALIZACIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ADEMÁS DE CONOCER EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS NORMATIVA QUE APLICA Y EN LAS QUE NO SE OPONGA EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES. REGLAS DE OPERACIÓN Y MECÁNICA OPERATIVA DE "EL MUNICIPIO", LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES, NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS VIGENTES, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTO (EN SU CASO), CONSIGNANDO POR PERÍODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 7. QUE POSEE UNA EXPERIENCIA DE MÁS DE DOS AÑOS EJERCIENDO SU ACTIVIDAD. POR LO OUE CUENTA CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. ADEMÀS MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR QUE SE MENCIONAN EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 76 DE LA LEY DE OBRA PÙBLICA DEL ESTADO DE OUERÈTARO.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº MPQ/FM/AD/18/2024 OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE PUERTO DEL AIRE



ESTADO DE QUERÉTARO

8. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL LUGAR DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO TANTO, CONOCE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS, METEOROLÓGICAS Y GEOLÓGICAS DEL SITIO DONDE VA A REALIZARLAS, Y POR LO MISMO HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

UNA VEZ ASENTADAS LAS DECLARACIONES PERTINENTES, LAS PARTES TIENEN A BIEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE PUERTO DEL AIRE", EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE AIRE DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO. ASIMISMO, LAS PARTES ESTABLECEN QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A REALIZAR SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN NÚMERO 7 (SIETE) Y 8 (OCHO) DE "EL CONTRATISTA", MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRAL DE ESTA CLÁUSULA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$257,711.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 34/100 M.N.), MÁS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IVA POR \$41,233.81 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), PARA UN IMPORTE TOTAL DE \$298,945.15 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.), CANTIDAD QUE "EL MUNICIPIO" DEBERÁ ENTREGAR A "EL CONTRATISTA", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SUBSECUENTES.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO ADMINISTRATIVO.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 75 DIAS NATURALES, CON LA FECHA ESTIMADA DE INICIO A PARTIR DEL 03 DE MAYO DE 2024 AL 16 DE JULIO DE 2024, DESGLOSÁNDOSE DE LA SIGUIENTES MANERA:

a) PLAZO DE EJECUCIÓN: **60 DÍAS NATURALES**, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL **03 DE MAYO DE 2024** AL **01 DE JULIO DE 2024**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE
EJECUCIÓN.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº MPO/FM/AD/18/2024 OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD **DE PUERTO DEL AIRE**



ESTADO DE QUERÉTARO

b) PLAZO PARA EL TÉRMINO ADMINISTRATIVO: "EL CONTRATISTA" PROCEDERÁ AL CIERRE ADMINISTRATIVO Y SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA.

CUARTA.- INMUEBLE.- "EL MUNICIPIO" PONE A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL INMUEBLE DONDE HABRÁ DE LLEVARSE A CABO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO OUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE AIRE DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, CON VIGENCIA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS PARTES.

SEXTA.- ANTICIPO.- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES EN PLAZOS NO MAYORES A **UN MES**, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS IMPRESAS Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" EN EL DOMICILIO INDICADO EN LA DECLARACIÓN NÚMERO 7 (SIETE) DE "EL MUNICIPIO" EN LAS OFICINAS DESTINADAS A OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, ORO., DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTERIOR SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE EL TRÁMITE DE PAGO.

TODAS LAS HOJAS DE LAS ESTIMACIONES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES LEYENDAS:

> "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

PARA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERAN ACEPTADO, FIRMADO Y AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO SU FACTURA, LO ANTERIOR DE



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº MPQ/FM/AD/18/2024 OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD **DE PUERTO DEL AIRE**



CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÈTARO.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIERA EN CUALQUIER FORMA PAGO DE CANTIDADES EN EXCESO. LAS REINTEGRARÁ A "EL MUNICIPIO" DURANTE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A DICHO PAGO INDEBIDO, Y DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ COMO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. SURTIENDO LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES Y DEBERÁ DE CUBRIR ADEMÁS DE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO LOS INTERESES CORRESPONDIENTES QUE SE APLICARAN A RAZÓN DE INTERÉS MORATORIO CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. ARTÍCULO 65 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÙBLICA DEL ESTADO DE QUERÈTARO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FIANZA. DE ACUERDO CON:

I.- UNA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DE "EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ENTREGA DEL ANTICIPO SE SUGETARÁ A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE:

II.- UNA PÓLIZA DE FIANZA DONDE "EL CONTRATISTA" GARANTIZARÁ POR VICIOS OCULTOS LOS TRABAJOS POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO (I.V.A. INCLUIDO) PARA RESPONDER DE LOS **DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS** MISMOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS; AL TÉRMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DE "EL MUNICIPIO", LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

A. QUE SE OTORGUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº MPO/FM/AD/18/2024 OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD **DE PUERTO DEL AIRE**



ESTADO DE QUERÉTARO

- B. OUE. EN CASO DE PRÓRROGAS O SUSPENSIONES AL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ACEPTA CONTINUAR GARANTIZANDO EL CONTRATO EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.
- C. QUE, EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS LEGALES, LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.
- D. QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA EL OBJETO, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE HAYAN SIDO RECIBIDAS OFICIALMENTE EN SU TOTALIDAD POR "EL MUNICIPIO" Y DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A DICHA RECEPCIÓN FORMAL. DEBERÁ SUSTITUIRSE ESTA FIANZA POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERAN INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, LA CUAL TENDRÁ VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. ARTÍCULO 55 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÙBLICA DEL ESTADO DE QUERÈTARO. EN ESTE CASO, LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES EN LAS QUE INCURRIÓ.

RESPECTO A LAS FIANZAS

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGUE ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÈTARO.
- B. ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO, HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR "EL MUNICIPIO" Y PARA RESPONDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".
- C. QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA SUSPENSIÓN, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA, EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O SUSPENSIÓN, ÉSTA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO, DICHA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.
- D. QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EX POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº MPO/FM/AD/18/2024 OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD **DE PUERTO DEL AIRE**



ESTADO DE QUERÉTARO

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINAN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, DICHA REVISIÓN SE REALIZARÁ CON LA MISMA PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN. ADEMÁS DE SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 63, 64, Y 65 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÈTARO.

DÉCIMA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE HARÁ DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

- A. "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 6 (SEIS) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA REAL DE TERMINACIÓN.
- B. "EL MUNICIPIO" VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN TERMINADOS EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE "EL CONTRATISTA" SEÑALADA EN EL INCISO ANTERIOR Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE.
- C. UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CONTRATISTA PROCEDERÁ AL CIERRE ADMINISTRATIVO Y SE OBLIGA A ENTREGARLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE ESTOS, EN TANTO EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE PODRÁ FIRMAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
- D. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR EL INMUEBLE PROPORCIONADO, LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN FINALES, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES APLICABLES EN SU EJECUCIÓN Y LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. ARTÍCULOS 66, 68 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÙBLICA DEL ESTADO DE QUERÈTARO.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL MUNICIPIO" TENDRÁ FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA, MATERIA DE ÉSTE CONTRATO, SE ESTÁ EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LA OBRA EJECUTADA CON LA PROGRAMADA. ARTÍCULO 53 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÈTARO.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº MPQ/FM/AD/18/2024 OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD **DE PUERTO DEL AIRE**



SÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR. FL AVANCE DE LA OBRA ES MENOR A LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A SANCIONAR A "EL CONTRATISTA" CON EL EQUIVALENTE AL 0.05% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO NO EJECUTADO, POR CADA DÍA DE RETRASO. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, PROCEDE APLICAR ALGUNA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÀRRAFO ANTERIOR. SE RETENDRÀ EL IMPORTE EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO", AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO.

ADICIONALMENTE A LA SANCIÓN ANTERIOR, SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA APROBADO, SE APLICARÁ ADICIONALMENTE TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO NO EJECUTADO POR CADA DÍA DE RETRASO Y HASTA QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS.

INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAS PENAS CONVENCIONALES, "EL CONTRATISTA" PAGARÁ EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN EFECTUADA, INCLUYENDO SU COSTO DIRECTO. SERVICIOS. SUELDO Y PRESTACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, Y DEMÁS CARGOS DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE TENGA QUE CUBRIR "EL MUNICIPIO". DERIVADO DEL RETRASO DE LA OBRA. SITUACIÓN QUE SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", CUANDO INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, A PARTIR DE LA ÚLTIMA SEMANA.

LA APLICACIÓN DE ESTAS SANCIONES SERÁ SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE "EL MUNICIPIO" DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, SIN EMBARGO, LA PENÁ CONVENCIONAL CONTINUARÁ APLICÁNDOSE EN CASO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EN CUALOUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, PARA TAL EFECTO "EL MUNICIPIO" SE LO HARÁ SABER A "EL CONTRATISTA" Y EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" YA HAYA INICIADO LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO

PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSA JUSTIFICADA O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, LA SUSPENSIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" SIN CAUSA JUSTIFICADA DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA INDEPENDIENTEMENTE DEL COBRO DE LA PENA CONVENCIONAL. ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRA PÙBLICA DEL ESTADO DE QUERÈTARO.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ÉL,



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº MPQ/FM/AD/18/2024 OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD **DE PUERTO DEL AIRE**



ESTADO DE OUERÉTARO

SI "EL CONTRATISTA" INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES, REGLAMENTOS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIOUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO. ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRA PÙBLICA DEL ESTADO DE OUERÈTARO.

SÍ "EL MUNICIPIO" CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÈTARO.

DÉCIMA OUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. - DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES SE PODRÁN HACER MODIFICACIONES. MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UN CONVENIO, ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÈTARO.

DÉCIMA SEXTA.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA Y NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O TERCEROS. ARTÍCULO 55 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÙBLICA DEL ESTADO DE OUERÈTARO.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL MUNICIPIO" DESIGNA COMO RESIDENTE DE SUPERVISIÓN AL (LA) ARQ. ARMANDO GONZÁLEZ VEGA. QUIEN TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS. OBJETO DEL CONTRATO. Y DARÁN A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES. RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE. ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRA PÙBLICA DEL ESTADO DE OUERÈTARO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE HAYAN DE USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS. EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. BITÁCORA.- QUEDA ENTENDIDO POR "LAS PARTES" QUE LA BITÀCORA OUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. FORMARÀ PARTE DEL MISMO Y SU USO SERÀ OBLIGATORIO, DEBIENDO PERMANECER EN EL LUGAR DE LA OBRA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTUEN EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, Y ESTARÀ VIGENTE DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. PARA EFECTOS DEL CONTRATO, LOS ANEXOS Y LA BITÀCORA DE LOS TRABAJOS SON INSTRUMENTOS QUE VINCULAN



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº MPO/FM/AD/18/2024 OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD **DE PUERTO DEL AIRE**



"LAS PARTES" EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. ARTÌCULO 57 DE LA LEY DE OBRA PÙBLICA DEL ESTADO DE OUERÈTARO.

SE DEBERÁ UTILIZAR UNA BITÁCORA TAMAÑO CARTA.

DÉCIMA NOVENA. EQUIPO.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A MANTENER EL EQUIPO INDISPENSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ÉSTE CONTRATO, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y DISPONIBILIDAD EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LA MISMA.

VIGÉSIMA.- NO TRANSFERENCIA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCEROS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO EN NINGÚN MOMENTO NI POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL CONTRATISTA" CUENTA CON